



## **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Poder Ejecutivo**  
Secretaría de Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

### **BASES**

**Licitación Pública Local**  
**LPL 0288/2021 Sin Concurrencia del Comité**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y  
TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA  
ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”**

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 numeral 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 fracción IX, 3 fracciones XXXI, XXXVI y LIX, 9 fracción II, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 34, 35, 47, 49, 55, 59, 63, 69, 72, 149 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ** para la contratación/adquisición de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”**, en lo subsecuente “Proceso de Adquisición”, el cual se llevará a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del Ejercicio 2021, capítulo 5000, partida 5651 Y 5151** de conformidad a lo establecido en las siguientes:

## B A S E S

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

<b>Ley</b>	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>Secretaría</b>	Secretaría de Administración.
<b>Dirección General</b>	Dirección General de Abastecimientos.
<b>Dirección</b>	Dirección de Adquisiciones
<b>Convocatoria</b>	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
<b>Bases</b>	Documento en el que se plasman los requisitos y condiciones para participar en el proceso de licitación.
<b>Convocante</b>	El ente público que a través de su unidad centralizada de compras, lleva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente.
<b>Buzón</b>	Buzón ubicado dentro del domicilio, en donde los licitantes podrán depositar sus sobres con propuestas.
<b>Ventanilla única de Proveedores</b>	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.
<b>RUPC</b>	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas
<b>SECG</b>	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
<b>Domicilio</b>	La oficina de la Dirección General de Abastecimientos dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Av. a Fray Antonio Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
<b>Propuesta o Proposición</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes.
<b>Participante o Licitante</b>	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de licitación pública.
<b>Aportación cinco al millar</b>	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
<b>Contrato</b>	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
<b>Proveedor o Contratista</b>	Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios.
<b>I.V.A.</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Unidad Centralizada de Compras</b>	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
<b>Comité</b>	El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
<b>Órgano Interno de Control</b>	El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

<b>Contraloría</b>	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco .
<b>OPD</b>	Organismo Público Descentralizado
<b>PLAi</b>	Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco
<b>Empresa Pro Integridad</b>	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada ante las autoridades correspondientes.
<b>Fondo</b>	Fondo Impulso Jalisco FIMJA.
<b>Contrataciones Abiertas</b>	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportunidad sobre las contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
(ACTOS)**

<b>A C T O</b>	<b>PERÍODO O DÍA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Publicación de Convocatoria/Bases</b>	05 de octubre del 2021	A partir de las 12:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
<b>Recepción de preguntas</b>	06 de octubre del 2021	Hasta las 12:00 horas	A través del SECG y/o por el Correo electrónico <b>juan.manzo@gmail.com</b>
<b>Registro para el Acto de Junta Aclaratoria</b>	11 de octubre del 2021	De las 14:30 a las 15:00 horas	La oficina de la Dirección General de Abastecimientos dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Av. a Fray Antonio Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
<b>Acto de Junta Aclaratoria</b>	11 de octubre del 2021	A partir de las 15:00 horas	
<b>Registro para la Presentación de Propuestas.</b>	18 de octubre del 2021	De las 10:00 a las 11:00 horas	
<b>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	18 de octubre del 2021	A partir de las 11:00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el Domicilio.
<b>Dictamen de Fallo de la convocatoria.</b>	26 de octubre del 2021	A partir de las 16:00 horas	A través del SECG y/o en el Domicilio y/o correo electrónico.

**1. ESPECIFICACIONES.**

El objeto del presente proceso para la contratación/adquisición de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”** con número de solicitud **99-93-2021 que consolida las solicitudes 119-04-2021 y 119-05-2021** en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, señalados en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes bases, las Especificaciones y Características técnicas se consideran mínimas, por lo que los participantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **Presencial** de acuerdo al calendario de entregas en el domicilio citado en la convocatoria.

**2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

La entrega de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de adquisición podrá ser en parcialidades y/o en una sola exhibición, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el contrato. Las obligaciones correrán a partir de la notificación del Dictamen de Fallo y/o la Orden de Compra. La entrega se realizará en el lugar que indique el Anexo de entregas y bajo la estricta responsabilidad del Proveedor, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la Dependencia requirente. **LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO.**

Se considerará que el proveedor ha entregado los bienes y/o servicios objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura y/o

Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del almacén de la Dependencia, o bien se recabe el oficio de recepción del bien y/o servicio a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

### **3. PAGO.**

El pago se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, una vez realizada la entrega parcial y/o total, de acuerdo al calendario de entregas conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes bases, de conformidad con los lineamientos del **OPD Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco**:

**Documentos para pago de anticipo: No aplica.**

#### **Documentos para pago.**

- a) PDF de factura a nombre de Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, con domicilio en calle Independencia Núm. 55 Int. C, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100. RFC: PAI191229QC8
- b) XML de factura y validación de factura ante el SAT. Estos documentos y el PDF de la factura deberán enviarse al correo electrónico: facturas@plai.mx.
- c) PDF de nota de crédito (cuando aplique)
- d) XML de nota de crédito (cuando aplique). Ambos documentos deberán enviarse al correo electrónico: facturas@plai.mx
- e) Copia de la Orden de Compra (firmada por PLAI)
- f) Anexo de entrega parcial (firmada en original, cuando aplique)
- g) Carta de entrega a entera satisfacción del bien y/o servicio
- h) Evidencia fotográfica a color, del bien o servicio entregado
- i) Copia del contrato (firmado por PLAI)

**De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.**

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Dependencia Requirente y/o Secretaría de Administración, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el **OPD Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco** pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

#### **3.1 Vigencia de precios.**

La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los participantes dan por aceptada esta condición.

#### **3.2 Impuestos y derechos**

La Dirección General del **Organismo Público Descentralizado Denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco**, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

### **4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

- a) Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b) **Presentar al momento del Registro** para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas Bases, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** del representante legal y **del apoderado si fuese el caso, engrapado por fuera del sobre, el incumplimiento del mismo es causa de desechamiento de la propuesta.**
- c) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes Bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d) En caso de resultar adjudicado, si el Participante se encontrara **dado de baja o no registrado** en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas**, como lo establece el Capítulo III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta **antes de la firma del respectivo contrato**. Este requisito es factor indispensable para la firma de la orden de compra y/o del contrato. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará

si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios en que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar y celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición. Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el domicilio.

- e) En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el contrato en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la OPD establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes bases, el anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f) Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegará a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere la naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquiera otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los participantes no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir información sin la autorización expresa de la convocante. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla de indemnizar a la convocante por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

## 5. VISITA DE CAMPO.

### NO APLICA

#### 5.1 ACLARACIONES.

Los licitantes que estén interesados en participar en el proceso de Licitación podrán presentar sus solicitudes de aclaración a través de los campos que están previstos en el formulario señalado en el SECG y/o enviarlas al correo electrónico [juan.manzo@jalisco.gob.mx](mailto:juan.manzo@jalisco.gob.mx) **en formato Word de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones**, a más tardar a las **12:00 horas del 06 de octubre del 2021**, de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la Ley, 63, 64 y 65 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus bases y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo de **14:30 a 15:00 horas del día 11 de octubre** del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **15:00 horas del día 11 de octubre** del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley, el participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la "Dirección General de Abastecimientos" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes y/o servicios que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

- a) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- b) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, el cual deberá contener una portada con la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del proceso de adquisición. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- d) No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar **una sola propuesta**. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**

- e) La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f) El “PARTICIPANTE” deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como **Anexo 7** (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de IVA para el Fondo.
- g) La propuesta deberá estar dirigida a la “**Dirección General de Abastecimientos**” y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases y de acuerdo a las especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- h) La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados, debiendo considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- i) El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- j) Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español, para que pueda ser tomado en cuenta dicho documento.
- k) Preferentemente deberá presentar su propuesta con las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3.

#### 6.1. Características adicionales de las propuestas.

- a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
  - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
  - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
  - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, deberán presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
  - Sin grapas ni broches Baco.

#### 6.2 Muestras Físicas.

NO se requiere muestra física.

#### 6.3 Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

De conformidad con el artículo 149 de la “LEY” los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 7**, su voluntad o su negativa para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

#### 6.4 Estratificación:

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se considerará el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		
	Industria	Desde 51 Hasta 250		250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

## 7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo **a partir de las 11:00 horas del día 18 de octubre del año 2021**, en la Oficina de Recepción y Apertura de la Secretaría de Administración, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en Magisterio s/n., de conformidad con lo señalado en artículo 64 de la Ley y los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los Participantes que concurran al acto, deberán de llenar en su totalidad y entregar con firma autógrafa el “**Manifiesto de Personalidad**” anexo a estas Bases **junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente y del apoderado si fuese el caso, engrapado por fuera del sobre, el incumplimiento del mismo es causa de desechamiento de la propuesta.** Así como deberán firmar un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual será de las **10:00 horas a las 11:00 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.** Los sobres deberán depositarse en el Buzón (durante el horario de Registro), previo registro de asistencia y plasmando en el sobre el sello del reloj foliador que se encuentra sobre el buzón.

**Cualquier licitante que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.**

Los sobres cerrados deberán contener la documentación siguiente impresa en papel membretado de la empresa y **FIRMADO CADA ANEXO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO):**

- a) **Anexo 2** (Propuesta Técnica).
- b) **Anexo 3** (Propuesta Económica).
- c) **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d) **Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e) **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).
- f) **Anexo 7** (Declaración de Aportación cinco al millar)
- g) **Anexo 8** (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.
- h) **Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).** De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases.
- i) **Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)** y solo en caso de no encontrarse registrado en el RUPC, deberá presentar como constancia la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite, de acuerdo al numeral 15 de las presentes Bases.
- j) **Anexo 11** (Identificación Oficial Vigente).
- k) **Anexo 12** (Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).
- l) **Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases.**

**La falta cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de descalificación del participante.**

### **7.1 Este acto se llevará de la siguiente manera:**

- a) A este acto deberá asistir un Representante de la persona moral y presentar con firma autógrafa el “**Manifiesto de Personalidad**” anexo a estas Bases, así como una copia de su **Identificación Oficial vigente** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b) Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia y depositarán en el buzón su sobre cerrado en forma inviolable, con la **Razón Social y el número de proceso señalados de manera clara en la carátula del sobre**, y en el interior conteniendo la propuesta técnica, económica y demás documentación solicitada.
- c) El representante de la Contraloría del Estado junto con el representante de la Unidad Centralizada de Compras, sacarán a las 11:00 horas todos los sobres que se encuentren en el buzón y los reunirán en la Oficina de Presentación y Apertura.
- d) En el momento en que se indique, los Participantes registrados que decidan quedarse al acto ingresarán a la Oficina de Presentación y Apertura, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e) Se hará mención de los Participantes presentes;
- f) Se procederá a la apertura de los sobres para extraer la información contenida y tanto el representante de la Contraloría del Estado como el de la Unidad Centralizada de Compras, rubricarán todos los documentos contenidos en el sobre, incluyendo el sobre mismo.
- g) Todos los documentos presentados se integrarán al expediente del proceso y quedarán en resguardo del comprador adscrito a la Dirección de la Convocante para su análisis.

## **7.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.**

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su Reglamento, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este proceso y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Se establece como método de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Se considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el criterio "Binario" en lugar del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. "Toda vez que los bienes/ servicios a adquirir tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos."

Para la adjudicación del presente proceso de adquisición se procederá conforme al artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo al numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras podrá distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los licitantes empatados, bajo los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 y 68 de la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su Reglamento.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

Para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley, así como el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento.

El presente proceso de adquisición podrá ser adjudicado en su totalidad a un solo Participante, o bien, por Partidas a más de un participante.

## **7.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 punto 6 de la Ley.

## **7.4. COMUNICACIÓN.**

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con la convocante, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia sobre la Convocante para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

## **8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras, podrá desechar las propuestas total o parcial de los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como Proveedor del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e) La falta de cualquier documento solicitado.
- f) La presentación de datos falsos.

- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i) Si el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, resulta superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios arrojada por la investigación de mercado.
- l) Cuando el Participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la Convocante, en caso de que ésta decida realizar visitas.

#### **9. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.**

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición, de acuerdo a las causales que se describen en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley y los artículos 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan, según corresponda:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b) Cuando se detecte algún error en las bases que afecte a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros, y éste no se haya podido subsanar en juntas aclaratorias.
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios arrojada por la investigación de mercado

#### **10. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.**

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley o los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Cuando se reciba solo una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- c) Si a criterio de la Convocante ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, resulta superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios arrojada por la investigación de mercado.
- e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

#### **11. NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN DE FALLO.**

El **26 de octubre del 2021, a partir de las 16:00 horas**, se dará a conocer el dictamen de fallo del presente proceso a través del SECG y podrá ser notificado al correo electrónico manifestado por el participante en el **anexo 4 "Carta Proposición"**, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir a la Dirección General de Abastecimientos, ubicada en la planta baja del Domicilio, donde se les entregará una copia del mismo.

Así mismo, se fijará un ejemplar en el tablero oficial de la Secretaría durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del dictamen de fallo podrá diferirse en los términos del artículo 65 fracción III de la Ley.

**Con la notificación del dictamen de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 numeral 1 de la Ley.**

#### **12. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.**

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.
- b) Declarar desierta una licitación o determinadas partidas de estas cuando las propuestas presentadas resulten superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
- c) Revisar las propuestas. Si existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que

resulte de las correcciones realizadas.

- d) Cancelar, suspender o declarar desierto el proceso.

### **13. FIRMA DEL CONTRATO.**

El Participante adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Dictamen de Fallo y/o Acta de Adjudicación conforme al numeral 11 de las presentes bases. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato, esto de conformidad con el artículo 75 y 76 de la Ley. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley.

La persona que deberá acudir a la firma del contrato tendrá que ser el Representante Legal acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía), y encontrarse debidamente registrado como representante legal ante la Dirección de Padrón de Proveedores.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Secretaría de Administración por conducto de la Dirección General, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un participante que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo proceso de adquisición.

#### **13.1 Vigencia del Contrato.**

El contrato a celebrarse con el participante que resulte adjudicado en el presente proceso, tendrá una vigencia a partir de **su firma y hasta la conclusión de la entrega del objeto del contrato**, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el ordenamiento legal en su artículo 80 de la Ley.

#### **13.2 Anticipo. No Aplica.**

#### **13.3 Garantías.**

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS) el Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

Las garantías podrán otorgarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO ("PLAi")** o a través de fianza que deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 13** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato) a favor del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO ("PLAi")**, de conformidad con los artículos 76 fracción IX y 84 de la Ley. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

#### **13.4 Sanciones:**

**Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley, así como 111, 113 y 114 de su Reglamento en los siguientes casos:**

- a) Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización del Dictamen de Fallo y/o Acta de Adjudicación del procedimiento.
- b) Por negativa del Representante Legal del Proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución del Fallo y/o Acta de Adjudicación.
- c) Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- e) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección General considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- f) En caso de rescisión del contrato por parte de la Secretaría por cualquiera de las causas previstas en las presentes bases o en el contrato.

### 13.5 De la penalización por atraso en la entrega.

En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
<b>De 21 veintiún días de atraso en adelante</b>	<b>Se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA</b>

### 13.6 Del rechazo y devoluciones.

En caso de que los bienes entregados por el proveedor sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la Secretaría podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la Secretaría o la dependencia requirente, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 13.3 de las presentes bases, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

### 14. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El Participante deberá de presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo anterior, deberá solicitar al SAT el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La obtención de dicho documento, deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la CIECF.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días naturales a la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas y se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de descalificación del participante.

### 15. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Para lo anterior, deberá solicitar al IMSS el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrado como proveedor en el RUPC)

### 16. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de la Ley.

### 17. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y PROVEEDORES.

1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;
2. Tener acceso a la información relacionada con la convocatoria, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
4. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración tiene su domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco

La Contraloría del Estado de Jalisco tiene su domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco .

**Guadalajara, Jalisco; 05 de octubre del 2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”**

**RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA</b>	<b>Punto de referencia 7</b>	<b>Documento que se entrega</b>
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	<b>a)</b>	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	<b>b)</b>	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	<b>c)</b>	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	<b>d)</b>	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	<b>e)</b>	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	<b>f)</b>	
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	<b>g)</b>	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	<b>h)</b>	
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	<b>i)</b>	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	<b>j)</b>	
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	<b>k)</b>	



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”

**MANIFIESTO DE PERSONALIDAD**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2021.

**Dirección General de Abastecimientos**

**PRESENTE.**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) de la empresa (nombre de la empresa) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley.**

**Nota:** en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal y anexarse copia de identificación de ambos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o Representante Legal  
y (nombre de la empresa)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien recibe el poder.

El presente manifiesto deberá ser engrapado por fuera del sobre de la propuesta presentada.

ANEXO 1

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”

ESPECIFICACIONES:

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1.00	PIEZA	RUTEADOR DE TELECOMUNICACIONES, FIREWALL EQUIPO PARA LA ADMINISTRACIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS DE GESTIÓN SIMPLE Y ESCALABLE. VER ESPECIFICACIONES EN AEXO TECNICO
2	4.00	EQUIPO	COMPUTADORA, LAP TOP, LAPTOP BÁSICA – B VER ESPECIFICACIONES EN ANEXO TECNICO.

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo Consideran Conveniente.

Notas Importantes:

- A continuación, se adjuntan Anexos con Especificaciones y Características Técnicas Requeridas que se deberán de desarrollar en FORMATO LIBRE en el Anexo 2 (propuesta Técnica).
- TODOS LOS ANEXOS DEBERÁN SER IMPRESOS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPUESTA.

ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES.



# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE JALISCO

Equipo de Gestión Unificada de Amenazas

FOLIO INTERNO  
 NO 1285  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

## 1. GLOSARIO:

**AES.-** El Advanced Encryption Standard, se usa con el fin de cifrar datos y de protegerlos contra cualquier acceso ilícito. El método criptográfico emplea para este objetivo una clave de longitud variada y se denomina según la longitud de clave usada

**Appliance.-** son dispositivos de hardware dedicados (se encargan de realizar un número determinado de funciones), habitualmente diseñados para instalarse en un rack, que funcionan con software específicamente diseñado para ellos

**BGP.-** Border Gateway Protocol Es un protocolo escalable de dynamic routing usado en la Internet por grupos de enrutadores para compartir información de enrutamiento. BGP usa parámetros de ruta o atributos para definir políticas de enrutamiento y crear un entorno de enrutamiento estable. Ese protocolo permite que divulgue más de un camino hacia y desde la Internet a su red y recursos, lo que le ofrece caminos redundantes y puede aumentar su tiempo de actividad.

**DSCP.-** Los Servicios Diferenciados (DiffServ o DS) proporcionan un método que intenta garantizar la calidad de servicio en redes de gran tamaño.

**EAP.-** Extensible Authentication Protocol es un framework de autenticación usado habitualmente en redes WLAN Point-to-Point Protocol. Aunque el protocolo EAP no está limitado a LAN inalámbricas y puede ser usado para autenticación en redes cableadas, es más frecuente su uso en las primeras.

**FIB.-** Forwarding Information Base. Tabla de rutas del router, pero con soporte hardware, basado en CEF. Esta tabla se actualiza automáticamente a petición de los protocolos de routing.

**IPS.-** (Intrusion Prevention System) o sistema de prevención de intrusiones: es un software que se utiliza para proteger a los sistemas de ataques e intrusiones. Su actuación es preventiva

**LACP.-** forma parte de una especificación IEEE (802.3ad) que permite agrupar varios puertos físicos para formar un único canal lógico. LACP permite que un switch negocie un grupo automático mediante el envío de paquetes LACP al peer.

**LDAP.-** El Protocolo ligero de acceso a directorios (en inglés, Lightweight Directory Access Protocol) es un conjunto de protocolos abiertos usados para acceder información guardada centralmente a través de la red.

**NAT.-** En redes, NAT significa Network Address Translation o Traducción de direcciones de red en español. Se trata de un sistema que se utiliza en las redes bajo el protocolo IP y que nos permite el intercambio de paquetes entre dos redes que tienen asignadas mutuamente direcciones IP incompatibles.

**NGFW.-** Firewall de Próxima Generación

**OSPF.-** Open Shortest Path First, es un protocolo de direccionamiento de tipo enlace-estado, desarrollado para las redes IP y basado en el algoritmo de primera vía más corta (SPF). OSPF es un protocolo de pasarela interior (IGP). OSPF puede recalcular las rutas en muy poco tiempo cuando cambia la topología de la red.

**PIM-DM.-** PIM Dense Mode, es un protocolo adecuado donde muchos nodos se suscribirán para recibir paquetes multicast. Básicamente crea árboles inundando de tráfico multicast todo el dominio y luego podando las ramas donde no hay receptores presentes.

**PIM-SM.-** PIM Sparse Mode, es un protocolo para ruteo eficiente a grupos de multicast, es eficiente y construye un esquema tipo árbol de cada emisor a receptor en el grupo de multicast.

**PLAi.-** Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco

**QoS.-** Calidad de Servicio, es un conjunto de mecanismos que asegura el desempeño de aplicaciones críticas, garantizando el ancho de banda suficiente para su correcta operación. Su concepto se basa en que los accesos no deben ser tratados de forma igualitaria, permitiendo priorizar tráficoes específicos.

AT\_V2

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA  
 19 AGO. 2021  
**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

HOJA INTERNO  
1285  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
INFORMÁTICA

**RIP.-** El Protocolo de Información de Enrutamiento se usa para administrar información de enrutadores en una red autocontenida, tal como una LAN corporativa o una WAN privada. Con el RIP, el host de puerta de enlace envía su tabla de enrutamiento al enrutador más cercano cada 30 segundos.

**SDN.-** Las redes definidas por software son un enfoque arquitectónico de la red que permite a la red ser controlada de manera inteligente y central, o "programada", utilizando aplicaciones de software.

**Sniffer.-** Es una aplicación especial para redes informáticas (un software) que se encarga de capturar y analizar paquetes en tránsito (entrada y/o salida) en una red de comunicaciones entre dispositivos.

**SNMP.-** El Protocolo simple de administración de redes es un protocolo de capa de aplicación definido por la Junta de arquitectura de Internet (IAB) en RFC1157 para intercambiar información de administración entre dispositivos de red.

**SSH.-** es un protocolo que facilita las comunicaciones seguras entre dos sistemas usando una arquitectura cliente/servidor y que permite a los usuarios conectarse a un host remotamente. ... Un programa relacionado, el scp, reemplaza otros programas diseñados para copiar archivos entre hosts como rcp.

**SSL.-** (Secure Sockets Layer o capa de conexión segura) es un estándar de seguridad global que permite la transferencia de datos cifrados entre un navegador y un servidor web

**Throughput.-** En redes de comunicaciones, es la tasa promedio de éxito en la entrega de un mensaje sobre un canal de comunicación. Es medido en bits por segundo (bit/s o bps), y a veces en paquetes de datos por segundo o paquetes de datos por franja de tiempo.

**TCP.-** es el Protocolo de Control de Transmisión que permite establecer una conexión y el intercambio de datos entre dos anfitriones. Este protocolo proporciona un transporte fiable de datos. Este protocolo lleva los datos a otras máquinas de la red.

**VoIP.-** significa Voz sobre Protocolo de Internet, y se trata de un método con el que puedes hacer llamadas de voz a través de la red. Con la VoIP no se depende de la señal de las antenas o del cable del teléfono, sino que se depende de la cobertura de Internet que tengas para poder transmitir las llamadas.

**VPN.-** acrónimo de "Virtual Private Network" o "Red Privada Virtual" en español, asegura que su computadora ya no se pueda rastrear, y funciona de la siguiente manera: la VPN, en lugar de conectarse a su proveedor de Internet, conecta su computadora a un servidor VPN haciendo uso de una conexión segura y encriptada.

## 2. ANTECEDENTES

Ante la situación con que se recibe la infraestructura de la Torre C en el complejo de Ciudad Creativa Digital, es necesario ampliar las capacidades ya instaladas. Toda escalabilidad ofrecida por el uso de la tecnología e Internet puede ser amenazada si no se adoptan medidas y soluciones de seguridad para regular el tráfico entre dos o más redes (internet y red interna, o redes internas, Internet y DMZ, entre otras).

## 3. JUSTIFICACIÓN

La seguridad de la información en el entorno de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco es una constante. Por el uso de tecnología e internet, puede ser amenazada de manera proporcional si no se adoptan medidas y soluciones de seguridad para proteger el tránsito, intercambio y almacenamiento de información. Las capacidades de red de seguridad implementadas en una sola solución reducen el riesgo de las amenazas cibernéticas, permiten el acceso a la nube y liberan recursos, lo que permite concentrarse en lo que más importa: el desarrollo de las actividades y operación de las áreas y proyectos a cargo de PLAI.

19 ABO. 2021  
2 de 16  
VALIDACIÓN TÉCNICA



# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

FOLIO INTERNO

1285

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
TECNOLÓGICA

## 4. OBJETIVOS

1.- Dotar de una solución con administración unificada de amenazas; que consolide múltiples funciones de seguridad y redes en un appliance unificado, que proteja y simplifique la infraestructura

## 5. REQUERIMIENTO

### Progresivo: 1

Un equipo para la administración unificada de amenazas (UTM) de gestión simple y escalable en el Site de PLAI ubicado en la Torre C de Ciudad Creativa Digital, con domicilio en Calle Independencia 55, Zona Centro. Incluye suministro, instalación, materiales necesarios, puesta a punto y pruebas, con las siguientes características:

### 1) Características Equipo tipo 1 (1 unidades)

- 1.1) Throughput de por lo menos 11 Gbps con la funcionalidad de firewall habilitada para tráfico IPv4 y IPv6
- 1.2) Soporte a por lo menos 3M conexiones simultaneas
- 1.3) Soporte a por lo menos 280K nuevas conexiones por segundo
- 1.4) Throughput de al menos 13 Gbps de VPN IPSec
- 1.5) Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 2K túneles de VPN IPSec site-to-site simultáneos
- 1.6) Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 16K túneles de clientes VPN IPSec simultáneos
- 1.7) Throughput de al menos 2 Gbps de VPN SSL
- 1.8) Soportar al menos 500 clientes de VPN SSL simultáneos
- 1.9) Soportar al menos 5 Gbps de throughput de IPS
- 1.10) Soportar al menos 4 Gbps de throughput de Inspección SSL
- 1.11) Soportar al menos 3 Gbps de throughput con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente para todas las firmas que la solución de seguridad tenga debidamente activadas y operativas: control de aplicaciones, IPS, Antivirus y Antispyware. Caso el fabricante tenga publicado múltiples números de desempeño para cualquier de las funcionalidades, solamente el de valor más pequeño será aceptado.
- 1.12) Permitir gestionar al menos 256 Access Points de la misma marca del firewall sin licenciamiento adicional
- 1.13) Permitir gestionar por lo menos 64 Switches de la misma marca del fabricante del UTM/NGFW dentro de la misma interfase de gestión.
- 1.14) Tener al menos 4 interfaces 10 Gbps SFP+, 8 interfaces SFP 1Gbps, 16 interfaces 1 GE RJ25, 2 interfaces SFP 1Gbps RJ45 para gestión y alta disponibilidad.
- 1.15) Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance.
- 1.16) Soporte a por lo menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance.
- 1.17) Debe de incluir un token físico para autenticación de doble factor para la gestión de appliance o para el acceso VPN que debe ser de la misma marca propuesta.
- 1.18) Debe contar con 2 fuentes de alimentación 110-240V AC.



AT\_V2

3 de 16



# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO



## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTMA)

1.19) Debe incluir 12 meses de soporte del tipo 8x5, reemplazo siguiente día hábil, con actualizaciones de sistema, Control de Aplicaciones, IPS, Antivirus, Botnet IP/Domain, AntiSpam y Filtrado Web.

### 2) Requisitos Mínimos de Funcionalidad Características Generales

- 2.1) La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo.
- 2.2) Funcionalidades de NGFW: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
- 2.3) Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad, puede ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta especificación.
- 2.4) La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en la capa 7.
- 2.5) Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19", incluyendo un rail kit (si es necesario) y los cables de alimentación para nema 5-20R.
- 2.6) La gestión del equipo debe ser compatible con acceso a través de SSH, consola, web (HTTPS) y API abierta.
- 2.7) La gestión del equipo debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red.
- 2.8) Los dispositivos de protección de red deben soportar 4094 VLANs Tags 802.1q.
- 2.9) Los dispositivos de protección de red deben soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP;
- 2.10) Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing y policy based forwarding.
- 2.11) Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de multicast (PIM-SM y PIM-DM).
- 2.12) Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay.
- 2.13) Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Server.
- 2.14) Los dispositivos de protección de red deben soportar sFlow.
- 2.15) Los dispositivos de protección de red deben soportar Jumbo Frames.
- 2.16) Los dispositivos de protección de red deben soportar sub-interfaces Ethernet lógicas.
- 2.17) Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1; muchos-a-muchos).
- 2.18) Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1; muchos-a-muchos).
- 2.19) Debe soportar NAT estática (1-a-1).
- 2.20) Debe admitir NAT estática (muchos-a-muchos).
- 2.21) Debe ser compatible con NAT estático bidireccional 1-a-1.
- 2.22) Debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT).
- 2.23) Debe ser compatible con NAT origen.
- 2.24) Debe ser compatible con NAT de destino.
- 2.25) Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea.
- 2.26) Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico;
- 2.27) Debe ser compatible con NAT64 y NAT46;
- 2.28) Debe implementar el protocolo ECMP;
- 2.29) Debe soportar el balanceo de enlace hash por IP de origen.
- 2.30) Debe soportar el balanceo de enlace por hash de IP de origen y destino



VALIDACIÓN TÉCNICA

AT\_V2



# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)



- 2.31) Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces
- 2.32) Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales
- 2.33) Debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red
- 2.34) Enviar logs a sistemas de gestión externos simultáneamente.
- 2.35) Debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL.
- 2.36) Debe soportar protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing).
- 2.37) Implementar la optimización del tráfico entre dos dispositivos.
- 2.38) Soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP) para IPv4.
- 2.39) Soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3) para IPv6.
- 2.40) Soportar OSPF graceful restart.
- 2.41) Los dispositivos de protección deben tener la capacidad de operar simultáneamente en una única instancia de servidor de seguridad, mediante el uso de sus interfaces físicas en los siguientes modos: modo sniffer (monitoreo y análisis de tráfico de red), capa 2 (L2) y capa 3 (L3).
- 2.42) Debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red.
- 2.43) Debe soportar modo capa - 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico.
- 2.44) Debe soportar modo capa - 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico.
- 2.45) Debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas.
- 2.46) Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En modo transparente.
- 2.47) Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: en capa 3.
- 2.48) Soportar configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: en la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el clúster.
- 2.49) La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones.
- 2.50) La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red.
- 2.51) La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Las asociaciones de seguridad VPN.
- 2.52) La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Tablas FIB.
- 2.53) En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace.
- 2.54) Debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo.
- 2.55) Para una alta disponibilidad, el uso de clústeres virtuales debe de ser posible, ya sea activo-activo o activo-pasivo, que permita la distribución de la carga entre los diferentes contextos.
- 2.56) Debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes equipos.
- 2.57) La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso.
- 2.58) Debe aportar el control, la inspección y el descifrado de SSL para el tráfico entrante (inbound) y la salida (outbound), y debe ser compatible con el control de certificados de forma individual

AT\_V2





# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO



## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

dentro de cada sistema virtual, es decir, el aislamiento de la adición, eliminación y uso de los certificados directamente en cada sistema virtual (contextos).

### Control por Política de Firewall

- 2.59) Debe soportar controles de zona de seguridad.
- 2.60) Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo.
- 2.61) Debe contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- 2.62) Debe tener control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad.
- 2.63) Debe tener control de política por código de país (por ejemplo: BR, USA., UK, RUS).
- 2.64) Debe contar con control, inspección y desenscriptación de SSL por política para el tráfico entrante y la salida.
- 2.65) Debe soportar el bajado de certificados de inspección de conexiones SSL de entrada.
- 2.66) Debe tener la capacidad de descifrar las conexiones de entrada y salida de tráfico negociadas con TLS 1.2.
- 2.67) Debe soportar control de inspección y descifrado SSH por política.
- 2.68) Debe permitir el bloqueo de archivos por su extensión y permitir la identificación de archivo correcto por su tipo, incluso cuando se cambia el nombre de su extensión.
- 2.69) La solución debe permitir Traffic shaping QoS basado en políticas (garantía de prioridad y máximo).
- 2.70) Debe tener QoS basado en políticas para marcación de paquetes (Diffserv marking), incluyendo por aplicaciones.
- 2.71) Debe contar con soporte para objetos y reglas IPV6.
- 2.72) Debe contar con soporte objetos y reglas de multicast.
- 2.73) Debe ser compatible con al menos tres tipos de respuesta en las políticas de firewall: 'Drop' sin la notificación de bloqueo del usuario, 'Drop' con la notificación de bloqueo del usuario, Drop con opción de envío ICMP unreachable por la máquina fuente de tráfico, TCP Reset para el cliente, RESET de TCP con el servidor o en ambos lados de la conexión.
- 2.74) Debe soportar la calendarización de políticas con el fin de activar y desactivar las reglas en tiempos predefinidos de forma automática.

### Control de Aplicación

- 2.75) Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo.
- 2.76) Debe tener la capacidad de liberar y bloquear aplicaciones sin necesidad de abrir o cerrar puertos y protocolos.
- 2.77) Debe tener la capacidad de reconocer al menos 1.700 aplicaciones diferentes, incluyendo, pero no limitado a: el tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico.
- 2.78) Debe tener la capacidad de reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google docs.
- 2.79) Debe tener la capacidad de inspeccionar el payload del paquete con el fin de detectar las firmas de las aplicaciones conocidas por el fabricante independientemente de puerto y protocolo.

AT\_V2





# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO



## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

- 2.80) Debe tener la capacidad de detectar aplicaciones a través del análisis del comportamiento del tráfico observado, incluyendo, pero no limitado a las aplicaciones de VoIP que utilizan cifrado propietario y BitTorrent.
- 2.81) Debe tener la capacidad de identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe poder ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor.
- 2.82) Debe tener la capacidad de descifrar el tráfico cifrado SSL, a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante.
- 2.83) Debe tener la capacidad de decodificar protocolos con el fin de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar que el tráfico corresponde a la especificación del protocolo, incluyendo, pero no limitado a Yahoo Instant Messenger utilizando HTTP. La decodificación de protocolo también debe identificar las características específicas dentro de una aplicación, incluyendo, pero no limitado al intercambio de ficheros dentro de Webex.
- 2.84) Debe tener la capacidad de identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas.
- 2.85) Debe de actualizar la base de firmas de la aplicación de forma automática.
- 2.86) Debe tener la capacidad de limitar el ancho de banda (carga / descarga) utilizado por las aplicaciones (traffic shaping), basado en IP de origen, usuarios y grupos.
- 2.87) Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de identificar al usuario de la red con la integración de Microsoft Active Directory sin necesidad de instalación del agente en el controlador de dominio, o en estaciones de trabajo de usuario.
- 2.88) Debe ser posible añadir múltiples reglas de control de aplicaciones, es decir, no debe limitar habilitar el control de aplicaciones de control solamente en algunas reglas.
- 2.89) Debe ser compatible con múltiples métodos de identificación y clasificación de las aplicaciones, al menos verificar firmas y protocolos de decodificación.
- 2.90) Debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas, para mantener la seguridad de red eficiente.
- 2.91) Debe permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante.
- 2.92) La creación de firmas personalizadas debe permitir el uso de expresiones regulares, el contexto (sesiones o transacciones), utilizando la posición en el payload de paquetes TCP y UDP, y el uso de decodificadores de al menos los siguientes protocolos: HTTP, FTP, NBSS, DCE RPC, SMTP, Telnet, SSH, MS-SQL, IMAP, DNS, LDAP, SSL y RTSP.  
Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freegate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- 2.93) Debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos del fabricante
- 2.94) Debe tener la capacidad de alertar al usuario cuando sea bloqueada una aplicación.
- 2.95) Debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule, etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- 2.96) Debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- 2.97) Debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo permitir a Hangouts el chat pero impedir la llamada de video;
- 2.98) Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freegate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.

AT\_V2





# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

FOLIO INTERNO

1285

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
TECNOLÓGICA

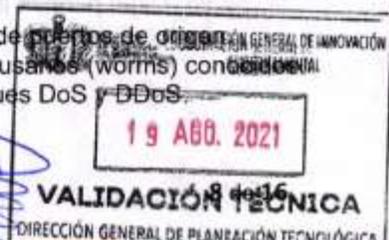
## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

- 2.99) Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol, etc.).
- 2.100) Debe ser posible crear grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las mismas, tales como: nivel de riesgo de la aplicación
- 2.101) Debe ser posible crear grupos estáticos de aplicaciones basadas en características de las mismas, tales como: Categoría de Aplicación.

### Prevención de Amenazas

- 2.102) Debe tener módulo IPS, antivirus y anti-spyware integrado en el propio equipo, para proteger el entorno contra los ataques.
- 2.103) Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware).
- 2.104) Las características de IPS, antivirus y anti-spyware deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no existe un contrato de garantía del software con el fabricante.
- 2.105) Debe tener la capacidad de sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se despliega en alta disponibilidad.
- 2.106) Debe tener la capacidad de implementar los siguientes tipos de acciones a las amenazas detectadas por IPS: permitir, permitir y generar registro, bloque, bloque del IP del atacante durante un tiempo y enviar tcp-reset.
- 2.107) Se debe tener la capacidad de que las firmas sean activadas o desactivadas, o activadas sólo en el modo de monitoreo.
- 2.108) Debe tener la capacidad de crear políticas para usuarios, grupos de usuarios, IP, redes o zonas de seguridad.
- 2.109) Excepciones por IP de origen o destino deben ser posibles en las reglas o en cada una de las firmas.
- 2.110) Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos estos elementos.
- 2.111) Deber permitir el bloqueo de vulnerabilidades.
- 2.112) Debe permitir el bloqueo de exploits conocidos.
- 2.113) Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio.
- 2.114) Debe contar con los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de patrones de estado de las conexiones.
- 2.115) Debe contar con los siguientes mecanismos de inspección IPS: análisis de decodificación de protocolo.
- 2.116) Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: análisis para detectar anomalías de protocolo.
- 2.117) Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis heurístico.
- 2.118) Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Desfragmentación IP.
- 2.119) Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Reensamblado de paquetes TCP.
- 2.120) Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets).
- 2.121) Debe ser inmune y capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones SYN, ICMP, UDP, etc.
- 2.122) Debe tener la capacidad de detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen.
- 2.123) Debe tener la capacidad de bloquear ataques realizados por gusanos (worms) con origen en Internet.
- 2.124) Debe contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS y DDoS.

AT\_V2





# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE JALISCO



## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

- 2.125) Debe contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia (buffer overflow);
- 2.126) Debe tener la capacidad de crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto.
- 2.127) Debe permitir utilizar operadores de negación en la creación de firmas personalizadas de IPS o anti-spyware, permitiendo la creación de excepciones con granularidad en la configuración.
- 2.128) Debe permitir bloqueo de virus y software espía en por lo menos los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP y POP3.
- 2.129) Debe soportar el bloqueo de archivos por tipo.
- 2.130) Debe tener la capacidad de identificar y bloquear la comunicación con redes de bots.
- 2.131) Debe de tener la capacidad de registrar en la consola de supervisión la siguiente información sobre amenazas concretas: el nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo.
- 2.132) Debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación.
- 2.133) Debe permitir la captura de paquetes por tipo de firma IPS para definir el número de paquetes capturados o permitir la captura del paquete que dio lugar a la descripción, así como su contexto, facilitando el análisis forense y la identificación de falsos positivos.
- 2.134) Debe contar con la función de protección a través de la resolución de direcciones DNS, la identificación de nombres de resolución de las solicitudes a los dominios maliciosos de botnets conocidos.
- 2.135) Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza.
- 2.136) Debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms).
- 2.137) Debe tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP.
- 2.138) Debe permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas de firewall considerando usuarios, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., es decir, cada política de firewall puede tener una configuración diferente de IPS basada en usuario, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad

### Filtrado de URL

- 2.139) Debe permitir especificar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (día, mes, año, día de la semana y hora).
- 2.140) Debe tener la capacidad de crear políticas para usuarios, IPs, redes, o zonas de seguridad.
- 2.141) Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está utilizando las URL esto mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory, y la base de datos local.
- 2.142) Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando las URL que mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory, y la base de datos local, en modo de proxy transparente y explícito.
- 2.143) Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL.
- 2.144) Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo de seguridad evitando retrasos de comunicación / validación de direcciones URL.
- 2.145) Debe tener por lo menos 60 categorías de URL.
- 2.146) Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría.
- 2.147) Debe permitir página de bloqueo personalizada.





# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

FOLIO INTERNO  
 Nº 1285  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

- 2.148) Debe tener la capacidad de permitir el bloqueo y continuación (que permite al usuario acceder a un sitio bloqueado potencialmente informándole en la pantalla de bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio).

### Identificación de Usuarios

- 2.149) Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local.
- 2.150) Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos, permitiendo granularidad a las políticas / control basados en usuarios y grupos de usuarios.
- 2.151) Debe tener integración y soporte para Microsoft Active Directory para los siguientes sistemas operativos: Windows Server 2003 R2, Windows Server 2008, Windows Server 2008 R2, Windows Server 2012 y Windows Server 2012 R2.
- 2.152) Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos que permita tener granularidad en las políticas/control basados en usuarios y grupos de usuarios, soporte a single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc.
- 2.153) Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad / control basados en usuarios y grupos de usuarios.
- 2.154) Debe tener la integración LDAP para la identificación de los usuarios y grupos que permiten granularidad en la políticas/control basados en usuarios y grupos de usuarios.
- 2.155) Debe permitir el control sin necesidad de instalación de software de cliente, el equipo que solicita salida a Internet, antes de iniciar la navegación, entre a un portal de autenticación residente en el equipo de seguridad (portal cautivo).
- 2.156) Debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios.
- 2.157) Debe de tener la capacidad de implementar la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos del LDAP / AD.
- 2.158) Debe permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma.
- 2.159) Debe proporcionar al menos un token de forma nativa, lo que permite la autenticación de dos factores.

### QoS Traffic Shaping

- 2.160) Se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y tienen un alto consumo de ancho de banda.
- 2.161) Debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen.
- 2.162) Debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de destino.
- 2.163) Debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por usuario y grupo.
- 2.164) Debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube.
- 2.165) Debe soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto.
- 2.166) En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado.
- 2.167) En QoS debe permitir la definición de tráfico con máximo ancho de banda.

AT\_V2

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
 9 AGO. 2021  
 VALIDACIÓN TÉCNICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

FOLIO INTERNO  
 Nº 1285  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

- 2.168) En QoS debe permitir la definición de colas de prioridad.
- 2.169) Debe soportar la priorización de protocolo en tiempo real de voz (VoIP) como H.323, SIP, SCCP, MGCP y aplicaciones como Skype.
- 2.170) Debe soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación.
- 2.171) Debe soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv.
- 2.172) Debe soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service).
- 2.173) Debe proporcionar estadísticas en tiempo real para clases de QoS y Traffic Shaping.
- 2.174) Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes.

### Filtro de Datos

- 2.175) Debe permitir la creación de filtros para archivos y datos predefinidos.
- 2.176) Debe tener la capacidad de ser identificados por tamaño y tipo los archivos.
- 2.177) Debe permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivo (MS Office, PDF, etc.) identificados en las aplicaciones (HTTP, FTP, SMTP, etc.).
- 2.178) Debe soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos.
- 2.179) Debe soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos.
- 2.180) Debe permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares;.

### Geo Localización

- 2.181) Debe soportar la creación de políticas por geo-localización, permitiendo bloquear el tráfico de cierto País/Paises.
- 2.182) Debe permitir la visualización de los países de origen y destino en los registros de acceso.
- 2.183) Debe permitir la creación de zonas geográficas por medio de la interfaz gráfica de usuario y la creación de políticas usando las mismas.

### VPN

- 2.184) Debe tener soporte VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio.
- 2.185) Debe soportar VPN IPSec.
- 2.186) Debe soportar VPN SSL.
- 2.187) La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación 3DES.
- 2.188) La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación MD5 y SHA-1.
- 2.189) La VPN IPSec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5 y Grupo 14.
- 2.190) La VPN IPSec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2).
- 2.191) La VPN IPSec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard).
- 2.192) La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación a través de certificados IKE PKI.
- 2.193) Debe tener interoperabilidad con los siguientes fabricantes: Cisco, Check Point, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, SonicWall.
- 2.194) Soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPSec.
- 2.195) Debe permitir activar y desactivar túneles IPSec VPN desde la interfaz gráfica de la solución que facilita el proceso troubleshooting.
- 2.196) La VPN SSL debe soportar que el usuario pueda realizar la conexión a través de cliente instalado en el sistema operativo de su máquina o a través de la interfaz web.

AT\_V2

VALIDACIÓN TÉCNICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA  
 19 ABO. 2021



# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

FOLIO INTERNO  
285  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
TECNOLOGICA

## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

- 2.197) Las características de VPN SSL se deben cumplir con o sin el uso de agentes.
- 2.198) Debe permitir que todo el tráfico de los usuarios VPN remotos fluya hacia el túnel VPN, previniendo la comunicación directa con dispositivos locales como un proxy.
- 2.199) Asignación de DNS en la VPN de cliente remoto.
- 2.200) Debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus, filtrado de URL y AntiSpyware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL.
- 2.201) Debe soportar autenticación vía AD/LDAP, Secure id, certificado y base de usuarios local.
- 2.202) Debe soportar lectura y revisión de CRL (lista de revocación de certificados).
- 2.203) Debe permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de túneles SSL.
- 2.204) Debe permitir que la conexión a la VPN se establece de la siguiente manera: Antes de que el usuario se autentique en su estación.
- 2.205) Debe permitir la conexión a la VPN se establece de la siguiente manera: después de la autenticación de usuario en la estación.
- 2.206) Debe permitir la conexión a la VPN se establece de la siguiente manera: bajo demanda de los usuarios.
- 2.207) Deberá mantener una conexión segura con el portal durante la sesión.
- 2.208) El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe ser compatible con al menos Windows 7 (32 y 64 bits), Windows 8 (32 y 64 bits), Windows 10 (32 y 64 bits) y Mac OS X (v10.10 o superior).
- 2.209) Debe gestionar de manera centralizada puntos de acceso del mismo fabricante de la solución ofertada.
- 2.210) Debe soportar servicio del servidor DHCP por SSID para proporcionar direcciones IP a los clientes inalámbricos.
- 2.211) Debe tener soporte IPv4 e IPv6 por SSID.
- 2.212) Debe permitir elegir si el tráfico de cada SSID se enviará a la controladora o directamente por la interfaz de punto de acceso en una VLAN dada.
- 2.213) Debe permitir definir qué redes se acceden a través de la controladora y que redes serán accedidas directamente por la interfaz del Access Point.
- 2.214) Debe soportar monitoreo y supresión de puntos de acceso indebidos.
- 2.215) Debe proporcionar autenticación a la red inalámbrica a través de bases de datos externas, tales como LDAP o RADIUS.
- 2.216) Debe permitir autenticar a los usuarios de la red inalámbrica de manera transparente en dominios Windows.
- 2.217) Debe permitir la visualización de los dispositivos inalámbricos conectados por usuario.
- 2.218) Debe permitir la visualización de los dispositivos inalámbricos conectados por IP.
- 2.219) Debe permitir la visualización de los dispositivos inalámbricos conectados por tipo de autenticación.
- 2.220) Debe permitir la visualización de los dispositivos inalámbricos conectados por canal.
- 2.221) Debe permitir la visualización de los dispositivos inalámbricos conectados por ancho de banda usado.
- 2.222) Debe permitir la visualización de los dispositivos inalámbricos conectados por potencia de la señal.
- 2.223) Debe permitir la visualización de los dispositivos inalámbricos conectados por tiempo de asociación.
- 2.224) Debe soportar Fast Roaming en autenticación con portal cautivo.
- 2.225) Debe soportar configuración de portal cautivo por SSID.
- 2.226) Debe permitir bloqueo de tráfico entre los clientes conectados a un SSID y AP específico.

AT\_V2

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN  
GOBIERNAMENTAL  
19 AGO. 2021  
VALIDACIÓN TÉCNICA  
12 de 16  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

FOLIO INTERNO  
 Nº 1285  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

- 2.227) Debe ser compatible con Wi-Fi Protected Access (WPA) y WPA2 por SSID, usando un algoritmo AES y / o TKIP.
- 2.228) Debe ser compatible con el protocolo 802.1x RADIUS.
- 2.229) La controladora inalámbrica deberá permitir configurar los parámetros de radio como banda y canal.
- 2.230) La controladora deberá permitir métodos de descubrimiento de puntos de acceso de manera automática.
- 2.231) La controladora deberá permitir métodos de descubrimiento de puntos de acceso por IP estática.
- 2.232) La controladora deberá permitir métodos de descubrimiento de puntos de acceso por DHCP.
- 2.233) La controladora deberá permitir métodos de descubrimiento de puntos de acceso por DNS.
- 2.234) La controladora deberá permitir métodos de descubrimiento de puntos de acceso por broadcast.
- 2.235) La controladora deberá permitir métodos de descubrimiento de puntos de acceso por multicast.
- 2.236) La controladora inalámbrica deberá suministrar una lista de Puntos de Acceso autorizados y puntos de acceso indebidos (Rogue).
- 2.237) La controladora deberá contar con protección contra ataques ARP Poisoning en el controlador inalámbrico.
- 2.238) La controladora deberá contar con mecanismos de protección de tramas de administración de acuerdo a las especificaciones de la alianza Wi-Fi y estándar 802.11ac
- 2.239) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo ASLEAP.
- 2.240) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo Association Frame Flooding.
- 2.241) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo Authentication.

### Frame Flooding

- 2.242) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo Broadcasting De-authentication.
- 2.243) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo EAPOL Packet flooding.
- 2.244) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo Invalid MAC OUI.
- 2.245) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo Long Duration Attack.
- 2.246) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo Null SSID probe response.
- 2.247) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo Spoofed De-authentication.
- 2.248) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo Weak WEP IV.

### Detection

- 2.249) La controladora inalámbrica deberá tener de manera integrada sistema de detección de intrusión inalámbrica contra ataques tipo Wireless Bridge.
- 2.250) Debe tener la capacidad de implementar canales de auto-aprovisionamiento de los puntos de acceso con el fin de minimizar la interferencia entre ellas.

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 19 ABO. 2021  
**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

AT\_V2



# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO



## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

- 2.251) Debe permitir seleccionar el día y hora en que se producirá la optimización de aprovisionamiento automática de canales en los puntos de acceso.
- 2.252) La controladora inalámbrica debe permitir agendar horarios para determinar en qué momento la red inalámbrica (SSID) se encuentra disponible.
- 2.253) La controladora inalámbrica debe ofrecer funcionalidad de Firewall integrado UTM basado en la identidad del usuario.
- 2.254) Debe permitir configurar el número máximo de clientes que pueden ser permitidos por SSID
- 2.255) Debe permitir configurar el número máximo de clientes que pueden ser permitidos por punto de acceso.
- 2.256) Debe permitir configurar el número máximo de clientes que pueden ser permitidos por Radio.
- 2.257) La controladora debe permitir crear, administrar y autorizar las redes inalámbricas mesh.
- 2.258) Debe ofrecer un mecanismo de creación automática y/o manual de usuarios visitantes y contraseñas, que puedan ser enviados por correo electrónico o SMS a los usuarios, con ajuste de tiempo de expiración de la contraseña.
- 2.259) La comunicación entre la controladora y el punto de acceso inalámbrico pueda ser realizada de forma cifrada utilizando protocolo DTLS.
- 2.260) Debe tener un mecanismo de ajuste automático de potencia de la señal con el fin de reducir la interferencia entre canales entre dos puntos de acceso administrados.
- 2.261) Debe ofrecer un mecanismo de balanceo de tráfico/usuarios entre Puntos de acceso.
- 2.262) Proporcionar un mecanismo de balanceo de tráfico/usuarios entre frecuencias y/o radios de los Puntos de Acceso.
- 2.263) Debe permitir la identificación del firmware utilizado por cada punto de acceso gestionado y permitir la actualización a través de la interfaz gráfica.
- 2.264) Debe permitir que sean deshabilitados clientes inalámbricos que tengan baja tasa de transmisión.
- 2.265) Debe permitir ignorar a los clientes inalámbricos que tienen señal débil, estableciendo un umbral de señal a partir de la cual los clientes son ignorados.
- 2.266) La controladora debe permitir configurar el valor de Short Guard Interval para 802.11n y 802.11ac en 5 GHz.
- 2.267) Debe permitir seleccionar individualmente para cada punto de acceso los SSID que van a ser propagados.
- 2.268) Debe permitir asociación dinámica de VLANs a los usuarios autenticados en un SSID específico mediante protocolo RADIUS.
- 2.269) Debe permitir asociación dinámica de VLANs a los usuarios autenticados en un SSID específico mediante Vlan pooling.
- 2.270) Debe permitir visualizar las aplicaciones y amenazas por cada dispositivo inalámbrico.
- 2.271) La controladora inalámbrica debe permitir identificar los clientes WiFi que presenten algún riesgo basado en aplicaciones.
- 2.272) La controladora inalámbrica debe permitir identificar los clientes WiFi que presenten algún riesgo basado en dirección de destino.
- 2.273) La controladora inalámbrica debe permitir identificar los clientes WiFi que presenten algún riesgo basado en amenaza.
- 2.274) La controladora inalámbrica debe permitir identificar los clientes WiFi que presenten algún riesgo basado en sesiones.
- 2.275) La controladora inalámbrica debe soportar una licencia que permita al menos 10000 firmas de aplicaciones para reconocimiento de tráfico.
- 2.276) El controlador inalámbrico debe tener interfase de administración integrado en el mismo equipo.

AT\_V2





# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO



## Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)

- 2.277) El controlador inalámbrico debe soportar la funcionalidad de Fast-roaming para enlaces mesh entre el nodo secundario y nodos principales.
- 2.278) La controladora inalámbrica deberá soportar aceleración de tráfico del protocolo CAPWAP a través de un procesador de red de propósito específico
- 2.279) La controladora inalámbrica deberá soportar aceleración de tunel de tráfico de puente inalámbrico a través de un procesador de red de propósito específico.
- 2.280) La controladora inalámbrica debe soportar protocolo LLDP.
- 2.281) Debe permitir técnica de detección de APs intrusos On-wire a través de dirección MAC exacta.
- 2.282) Debe permitir técnica de detección de APs intrusos On-wire a través de dirección MAC Adyacente.
- 2.283) Debe permitir la visualización de los usuarios conectados en forma de topología lógica de red representando la cantidad de datos transmitidos y recibidos.
- 2.284) La controladora inalámbrica debe permitir combinar redes WiFi y redes cableadas con un software switch integrado.
- 2.285) La controladora inalámbrica debe permitir crear un portal cautivo en el software switch integrado para redes WiFi y redes cableadas.
- 2.286) La controladora inalámbrica debe permitir gestionar switches de acceso del mismo fabricante de la solución ofertada.
- 2.287) Deberá soportar la conversión de Multicast a Unicast para mejorar el rendimiento del tiempo de aire.

### 3) Soportes

- 3.1) Debe incluir 12 meses de soporte del tipo 8x5, reemplazo siguiente día hábil, con actualizaciones de sistema, Control de Aplicaciones, IPS, Antivirus, Botnet IP/Domain, AntiSpam y Filtrado Web.
- 3.2) Soporte ilimitado de altas, bajas y cambios por 12 meses
- 3.3) Soporte en sitio de ingeniería por 12 meses

Todas las especificaciones señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante podrá ofertar Bienes y/o Servicios con especificaciones y características superiores, como valor agregado s así lo consideran conveniente. Lo anterior será considerado para la toma de decisiones, según así convenga a los intereses de PLAi.

### 6. GARANTIAS

El equipo debe contar con 12 meses como mínimo de garantía acuerdo a políticas del fabricante en partes por defecto de fabricación.

### 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- 1. Debe presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa.
- 2. Debe tener presencia en el Estado de Jalisco
- 3. Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía, en su cotización y en su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.
- 4. Debe presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
- 5. Debe contar con mesa de ayuda (vía telefónica). La cual deberá contar con sistema de administración de incidentes, donde se podrá consultar vía web el avance de los servicios.
- 6. Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original.

AT\_V2





# PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO

Equipo de Gestión Unificada de Amenazas (UTM)



- 7. Los participantes deberán considerar en su propuesta, cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, etc. que se requieran para la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- 8. Debe demostrar contar con ingeniero(s) con certificaciones del firewall, en la herramienta de análisis, en la herramienta centralizada de gestión y en resolución de problemas de la marca de la solución propuesta.

## 8. ENTREGABLES

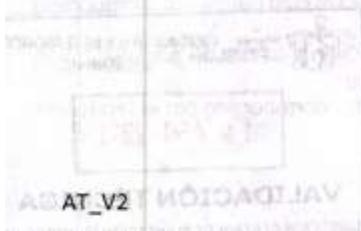
- 1. Garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6 de este anexo.
- 2. Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA's).
- 3. Matriz de escalación.
- 4. Reportes de los servicios o tickets emitidos objeto de la póliza de forma periódica.
- 5. Memoria técnica.

## 9. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento	
Nombre: Sergio Ramón Itsuo Hgashi Minami	
Puesto Coordinador de Infraestructura	
e-mail sergio.higashi@plai.mx	
Fecha: 12/08/2021	Tel./ext. 3312534700/2501
Firma:	

Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: Pablo Arturo Rentería Villaseñor	
Director de Innovación y Tecnología	
e-mail pablo.renteria@plai.mx	
Fecha: 12/08/2021	Tel./ext. 3312534700/2509
Firma:	

Vigencia del documento: 60 días a partir del sello de validación





# Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco

## Anexo Técnico LAPTOP BASICA-B

FOLIO INTERNO  
 Nº 1375  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
 TECNOLÓGICA

### 1. GLOSARIO:

**GobJal.**- Gobierno del Estado de Jalisco.  
 las tecnologías denominadas IoT en los sistemas de producción.  
**PLAI.**- Plataforma Abierta de innovación y Desarrollo de Jalisco  
**TIC.**- Tecnologías de la Información y la Comunicación

### 2. ANTECEDENTES

Uno de los principales retos institucionales para el Gobierno del Estado de Jalisco (GobJal) es la cobertura educativa en educación superior. El segundo, la brecha entre la oferta educativa y la demanda laboral, tanto en el sentido del nivel de especialización y las habilidades que la industria demanda, como en los programas académicos, la currícula que ofrecen y la velocidad de su adaptación a la industria.

El Gobierno del Estado de Jalisco está trabajando para reducir la brecha digital, dar cobertura social y acceso a la tecnología. Lo anterior se está realizando a través de actividades que consisten en la creación y puesta a disposición de espacios; así como la dotación de infraestructura para la Inclusión Digital. En dicho contexto se inserta PLAI, además con proyectos de orden institucional y educativo; que impulsa el desarrollo de talento y de competencias especializadas para la población del Estado de Jalisco.

### 3. JUSTIFICACIÓN

Para continuar con la construcción de la ciudadanía digital a través del acceso y buen uso de las TIC's y, el empoderamiento de las personas gracias a ellas; hoy en día se requiere el incrementar la cantidad de equipo de cómputo dedicado para tal acción.

### 4. OBJETIVOS

Dotar de la infraestructura para promover el bienestar y la prosperidad a través del acceso y buen uso de las tecnologías digitales.

### 5. REQUERIMIENTO

#### Progresivo 1

Cantidad a solicitar: 5

Tipo de equipo a solicitar: **LAPTOP BASICA-B**

Procesador	Procesador con 8 MB cache L2, 4 Cores, 8 hilos, frecuencia base a 2.4 GHz y máxima a 4.20 GHz, velocidad de bus de 4GT/s, TDP 12w, con tecnología de seguridad que reduzca ciberataques o su equivalente en su desempeño.
Chipset	Compatible con el procesador.
Memoria	Mínimo memoria DDR4 SDRAM 8 GB a 3200MHz, expandible a 64 GB.
Disco duro	256 Gb M.2 32Gb/s
Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo
Audio	Integradas (estéreo).
Pantalla	Pantalla LED HD de 12.5" a 14", resolución de 1366x768
Conectividad alámbrica	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre.
Conectividad inalámbrica	Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n, 802.11ac.
Bluetooth	Bluetooth mínimo V4.2. No se acepta USB o PCMCIA.
Video	Integrado

VALIDACIÓN TÉCNICA

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

25 AGO. 2021

VALIDACIÓN TÉCNICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



# Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco

## Anexo Técnico LAPTOP BASICA-B



Lector de Huella Dactilar y Reconocimiento Facial	De la misma marca del fabricante del equipo incluida en el equipo. No se aceptan lectores USB o de otro tipo que sean externos
Puertos y slot	2 puertos USB, 1 puerto USB 3.2 Type-c, 1 Thunderbolt conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos y micrófono integrado, 1 HDMI, 1 microSD card reader, puerto especial para conectar el docking station.
Seguridad	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module) persistencia en Bios.
Mouse	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
Teclado	En español distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el período de la garantía.
Sistema Operativo	Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM
Software incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Cámara WEB	Cámara web HD o superior con ventana de privacidad, integrada al marco de la pantalla
Batería	9.00 horas de capacidad o duración, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica, que acepte carga rápida. Mínima de 65 w.
Impacto ambiental	Deberá cumplir Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT) GOLD, Energy Star 8.0, RoSH
Unidad Óptica	DVD +/-RW externo, de la misma marca del equipo, con los aditamentos necesarios para su instalación sin afectar el diseño del mismo
Cargador / Eliminator	Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica en México, de la misma marca del equipo. No se aceptaran adaptadores
Peso	1.80 Kg. Máximo chasis fabricado en ABS para mayor resistencia (opcional en el caso de solicitarlo DVD +/-RW incluido).
Pruebas de uso rudo	Deberá de cumplir con al menos las siguientes pruebas: Bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, vibración, shock mecánico, deberá de ser avalado con carta original del fabricante, mencionando el modelo(s) ofertado(s). Equipo línea Corporativa.
Deberá incluir	*Garantía de 3 años como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.

### 6. GARANTÍAS

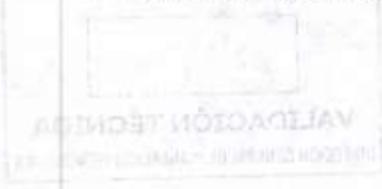
Garantía de 3 años como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio.

### 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.
2. Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original.
3. Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
4. Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
5. Deberá presentar documento donde se especifique: Contacto del canal de atención para escalación de fallas e incidentes y soporte técnico

### 8. ENTREGABLES

Los participantes deberán presentar por escrito lo solicitados en el punto 6 "Garantías" y punto 7 de las "Obligaciones de los Participantes" que se menciona en este Anexo.



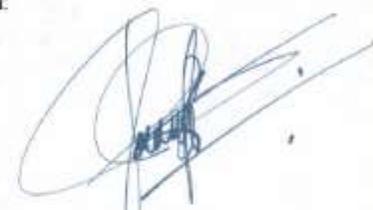


Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco

Anexo Técnico LAPTOP BASICA-B

FOLIO INTERNO  
 No 1375  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
 TECNOLÓGICA

9. RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento		Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: Sergio Ramón Itsuo Higashi Minami		Nombre: Pablo Arturo Rentería Villaseñor	
Puesto: Coordinador de Redes y Servidores		Puesto: Director de Innovación y Tecnología	
e-mail: sergio.higashi@plai.mx		e-mail: pablo.renteria@plai.mx	
Fecha: 23/08/2021	Tel. /ext. 3312534700/2501	Fecha: 23/08/2021	Tel. /ext. 3312534700/2501
Firma: 		Firma: 	

Vigencia del documento: 60 días a partir de la fecha de sello de

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN  
 GUBERNAMENTAL  
 25 AGO. 2021  
**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

Dirección General de Abastecimientos  
PRESENTE.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca, Modelo y Garantía	Datasheet y especificaciones adicionales
1	1.00	PIEZA	RUTEADOR DE TELECOMUNICACIONES, FIREWALL		
2	4.00	EQUIPO	COMPUTADORA, LAP TOP, LAPTOP BÁSICA – B		

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre, señalando marca y garantía de lo ofertado.

**TIEMPO DE ENTREGA:**

(Deberá especificar si son días hábiles y naturales, considerando los tiempos reales de entrega y fechas específicas).

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato. La garantía para el equipo de cómputo será por 12 meses.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2021.

Dirección General de Abastecimientos  
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca, Modelo y Garantía	Precio Unitario	Importe
1	1.00	PIEZA	RUTEADOR DE TELECOMUNICACIONES, FIREWALL			
2	4.00	EQUIPO	COMPUTADORA, LAP TOP, LAPTOP BÁSICA – B			

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA:

(Deberá especificar si son días hábiles y naturales, considerando los tiempos reales de entrega y fechas específicas).

CONDICIONES DE PAGO:

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo.

ANEXO 4

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2021.

Dirección General de Abastecimientos  
PRESENTE.

En atención al procedimiento de Licitación Pública Local LPL 0288/2021 Sin Concurrencia del Comité relativo a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”. (En lo subsecuente “el proceso de adquisición”), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de Proveedores en los términos señalados en las presentes Bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xx y correo electrónico XXXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las Bases del presente proceso de adjudicación, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las Bases de este proceso de adjudicación, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O “me comprometeré”) a firmar el contrato en los términos señalados en las Bases del presente procedimiento de adjudicación.
8. Que mi representante no se encuentra (o “Que no me encuentro”) en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las Bases del presente proceso de adjudicación.
9. Mi representada señala (o “Que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_, Estado \_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_, fax \_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_@\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo

ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2021.

ACREDITACIÓN

Dirección General de Abastecimientos  
PRESENTE.

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021 Sin Concurrencia del Comité**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

<b>Nombre del Licitante :</b>		
<b>No. de Registro del RUPC</b> ( <i>en caso de contar con él</i> )		
<b>No. de Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio:</b> ( <i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i> )		
<b>Municipio o Delegación:</b>		<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo Electrónico:</b>
<b>Objeto Social:</b> tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
<p><i>Para Personas Morales:</i>  <b>Número de Escritura Pública:</b> (<i>Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones</i>)  <b>Fecha y lugar de expedición:</b>  <b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:  <b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>  <b>Tomo:</b>                      <b>Libro:</b>                      <b>Agregado con número al Apéndice:</b></p> <p>*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.</p> <p><i>Para Personas Físicas:</i>  <b>Número de folio de la Credencial de Elector:</b></p>		
<b>P O D E R</b>	<i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante <b>Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</b></i>	
	<b>Número de Escritura Pública:</b>	
	<b>Tipo de poder:</b>	
	<b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:	
	<b>Lugar y fecha de expedición:</b>	
	<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b>	<b>Agregado con número al Apéndice:</b>

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

**ANEXO 6**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2021.

**Dirección General de Abastecimientos  
PRESENTE.**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la **Licitación Pública Local LPL 0288/2021 Sin Concurrencia del Comité** para la entrega de la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el licitante (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o la Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 7  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”**

**DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2021.

**Dirección General de Abastecimientos  
PRESENTE.**

Yo, (Nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa XXXX) manifiesto que Sí/No es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de contratación.

Asimismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el **“ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”** realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2021. (1)

**Dirección General de Abastecimientos**  
**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL 0288/2021 Sin Concurrencia del Comité**, en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mí representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mí representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

**ANEXO 9**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”**

**ARTÍCULO 32-D**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

**Dirección General de Abastecimientos  
PRESENTE.**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 10**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”**

**Cumplimiento obligaciones IMSS**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_\_ del 2021.

**Dirección General de Abastecimientos  
PRESENTE.**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 11**

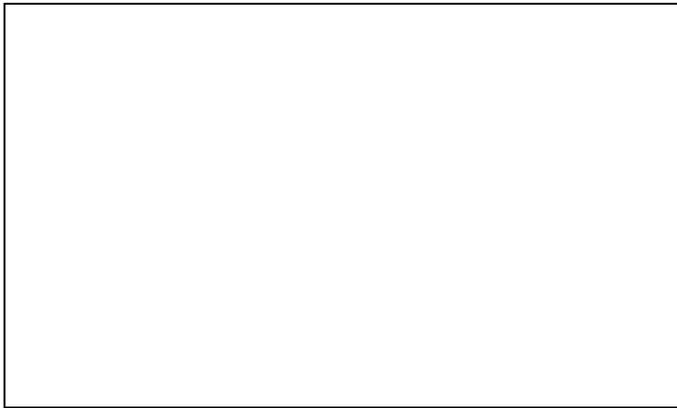
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”**

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2021.

**ANVERSO**



**REVERSO**



**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**

ANEXO 12

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0288/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2021.

**Dirección General de Abastecimientos**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la **Licitación Pública Local LPL 0288/2021 Sin Concurrencia del Comité “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración , que el licitante (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

ANEXO 13

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE  
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O

TEXTO DE FIANZA DEL 100% DE LOS ANTICIPOS, SEGÚN SEA EL CASO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$XXXXX (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO CON DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA 55 A, COL. CENTRO C.P. 44100 EN GUADALAJARA JALISCO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_COLONIA\_\_\_ CIUDAD \_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_ (ANOTAR EL NÚMERO)\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ORGANISMO".

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN QUE SE MENCIONA, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA, RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DE ESTE NUMERAL.

FIN DEL TEXTO.